



17 de febrero de 2020

(20-1223)

Página: 1/2

Comité de Contratación Pública

Original: inglés

**VALORES DE UMBRAL ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL
ACUERDO, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES
PARA EL PERÍODO 2020-2021**

NORUEGA

De conformidad con el procedimiento convenido (GPA/1, anexo 3), se ha invitado a las delegaciones a que notifiquen sus respectivos valores de umbral en la moneda nacional.

La siguiente notificación, de fecha 14 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Noruega.¹

1 UMBRALES QUE FIGURAN EN EL APÉNDICE I DEL ACP, EXPRESADOS EN MONEDAS NACIONALES

1.1 Entidades del Gobierno central (Anexo 1)

	Valor de umbral en derechos especiales de giro (DEG)	Valor de umbral en coronas noruegas (NOK)
Bienes	130.000	1.500.000
Servicios	130.000	1.500.000
Servicios de construcción	5.000.000	58.900.000

1.2 Entidades de los gobiernos subcentrales (Anexo 2)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en NOK
Bienes	200.000	2.300.000
Servicios	200.000	2.300.000
Servicios de construcción	5.000.000	58.900.000

1.3 Otras entidades (Anexo 3)

	Valor de umbral en DEG	Valor de umbral en NOK
Bienes	400.000	4.700.000
Servicios	400.000	4.700.000
Servicios de construcción	5.000.000	58.900.000

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS VALORES DE UMBRAL

Los valores de umbral consignados *supra* serán válidos para el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

¹ La Secretaría señala que el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre Contratación Pública entró en vigor para Noruega el 6 de abril de 2014 y que los valores de umbral de Noruega expresados en DEG son los mismos en el Acuerdo revisado y en el Acuerdo de 1994.

3 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo de los valores de umbral se basa en el promedio de los tipos de cambio diarios entre la corona noruega (NOK) y el derecho especial de giro (DEG) durante el período de dos años comprendido entre noviembre de 2017 y octubre de 2019 (1 DEG = NOK 11,78431167).

Los valores de umbral en NOK se han expresado sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) porque Noruega excluye el IVA del cálculo del valor de los contratos.
